Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES NÚMERO U160427 HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CIAAS	AC-9/SO-12/2016	SESIÓN DEL CIAAS	ORDINARIA NÚMERO 12/2016	1.0
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ADJUDICACIÓN LOS	CIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E68-2016	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E88-2016	岜
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 13 UNIDOS MEXICA 40, 41 FRACCIÓ DE SU REGLAN	4 DE LA CONSTITUCIÓN 14NOS, 3 FRACCIÓN I, 22 I N I Y 47 DE LA LAASSP, A AENTO Y DEMÁS DISPOS MATERIA	ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAASSP, ASÍ COMO 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MÁTERIA	
	DÍA	MES	AÑO	
FECHA DE ADJUDICACIÓN	30	NOVIEMBRE	2016	

916					VIGENCIA D	VIGENCIA DEL CONTRATO		
		DÍA	MES	AÑO	LASTA	Aja	MES	AÑO
	1	15	DICIEMBRE	2016	Si Viceria	34	DICIEMBRE	2016
<u>, =</u>		TIPO DE C	TIPO DE CONTRATO	A STATE OF THE STA		DICTAMEN DE D	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	STAL PREVIO
					FOLIO		0000491636-2016	91
	ប៊	CERRADO ()	ABIERTO (X)	£ ~	. FECHA:		01 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DE 2016
					CUENTA:		21053001	

PROVEEDOR	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	RFG. 22.	GFE-061004-F65	REGISTRO PATRONAL IMSS	IAL INSS Y60-5044510-2
DOMICILIO (Articulo 49 "RLAASSP")	3	ALLE QÜERÊTARO NÚMERO 1	CALLE QÚERÉTARO NÚMERO 137 COLONIA ROMA SUR, CÓDIGO POSTAL 06700 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	700 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CII	DAD DE MÉXICO.
TELÉFONO(S)	5265-2300	FAX on	5265-2301	CORREO ELECTRÓNICO	feltx.martinez@grupofarmacos.com, ana.marquez@grupofarmacos.com y marta cherrafarminofarmacos.com
ESCRITURA PUBLICA	45,199	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	4 DE OCTUBRE DE 2006	CORREDOR PÚBLICO	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA
NOTARÍA PÚBLICA	75 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL		356867	
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN	LA CÓMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO EN CONSIGNACIÓ EQUIPO MÉDICO, EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRAS TOCADOR, DE PERFUMERÍA, DE ASEO, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS.	IBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EX E LABORATORIO PARA ANAL ERIAL DE CURACIÓN Y MATE	PORTACIÓN, RECIBO EN CÓNSIGNACIÓN Y JSIS CLÍNICOS, MEDIOS DE CONTRASTE, F FRIAL E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS.	EN COMISIÓN DE TODA CLASE DE EACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTO	LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, RECIBO EN CONSIGNACIÓN Y EN COMISIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, QUÍMICOS, EQUIPO Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS CLÍNICOS MEDIOS DE CONTRASTE, REACTIVOS, VACUNAS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS DE BELLEZA, DE TOCADOR, DE PERFUMERÍA, DE ASEO, MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS.
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO	ESCRITURA PÚBLICA	50,933	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	10 DE FEBRERO DE 2012
NOTARIO PÚBLICO 🔀 💮	LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA	NOTARÍA PUBLICA	75 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTE	N/D
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"EL INSTITUTO" EMITIRÀ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO	XO 2 PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES POSTERIORES A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS AREAS FINANCIERAS, EL ORGINAL DEL COMPROBANTE HSCAL DIGITAL (GFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIOSS EN LA LEY DE LA MATERIA

IVA	()%91 (X)%0	os, s.A. DE C.V.
IMPORTE MÁXIMO SIN LV A	\$5,688,836,00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)	"EI, PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
IMPORTE MÍMIMO SIN I V A	\$2,280,420.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CLAVE 010 000 5632 00 00 DARBEPOETINA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2016, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.	"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Este instrumento juridico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se sefiala. "ÁREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II y 84 del Regiamento de la Luy de Adquisiciones, Arrandamientos y Sardicios

del Sector Público

GUADALUPESERRANO ZARINANA APODERADA LEGAL



MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO APODERADO LEGAL

WHICH DAY WORKERS, AND STREET STREET STREET WERE WELL OF STREET STREET STREET, WE WORKERS, AND STREET STREET, WE WORKERS, WE WIN WORKERS, WE WORKERS, WE WORKERS, WE WORKERS, WE WIN WORK WITH WE WORKERS, WE WIN WORK WITH WE WORK WITH WE WANT WORK WITH WE WANT WORK WITH WE WANT WORK SO MANACOS DE LA SEMANO DE LA SEMANA LOS QUE UNE CREADO, DE LA DE RESIGNO SOCIAL EN DE TITULA DE LA COMPANACIÓN ES SANDELLES ANAM INTENERIR EN ENTRESSINACIÓN DE LES MANOS DE RECHA VALOS DE LANGOS DE RECHA SANDO DE MANOS DE RECHA SANDO DE MANOS DE RECHA TAPASES CIE EL FLETION COMPÉRIOLAS LA TRADES CIE EL FLETION COMPÉRIOLAS LA PORILA ACCIVA. WW. IPACION PUBLICA FEDERAL, CON E A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN

DILLO PRENSTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IN DEL TALAXSEY, EN CASO DE CONTENDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO LO ESTAMBECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA. CLID PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDIDO EL JIBICADO ÉN 10 201 P.H. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUALIFITIMOS, CÓDIGO MODIÇO.

EN LOS SUPUESTOS SERALADOS AVTERIORMENTE, DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE COMPORMIDAD I, EXPENIENCIA, PERSONAL CAPACTIADO Y DENÁS INCESSARDOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SO LIE CONTINGE ESIA E PRESENTE CONTRATO LO, NO ENCONTRIARSE EN LOS SUPUESTOS DEL SECTOR ESI, ARRENDAMENTOS Y SERNADOS DEL SECTOR DO CANIA LEGISLACIÓN MEDIDO DE ESTE RITA. EN EL AMERIDO DE ESTE RITA. EN EL RECISTRO PERSONA, DE AL DE "EL MISTITUTO" CON LOS MANEROS (MENTO LAMBICO). LA AVERSO DE ESTE LE ADOLTADO DIMA REPRESENTAR A "EL. ICA SERVIZIONO PERA REPRESENTAR A "EL. DA, QUE NO LE HAN SOLO REPOCADAS IN

THE STATE OF THE S INCUMPLIMENTO EN SUS DELINACIONES EN NATERIA DE SEGURDAD SOCIAL, SOLICITA LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADQUIDOS QUE, EN AND THE CONTRACTOR OF THE MEMORY OF THE CONTRACTOR OTHER OF THE CONTRACTOR OF THE CO

-Worre - Instituto.

Person de l'action de l'action de la l'acsept y 107 de su reglamento do del autordos y del la structura de l'action d

COLLINO, TE TABLES DE L'ACTION DE CONTRA PER SECUE CONTRA SOLITA DE CONTRA DE L'ACTION DE L'ACTION

TEST COMMENSION LE RESERTE INSTRUMENTO AURICAD SE CALERA NADO I. DE PREDADA FILO, DE ALCEREZO COM LOS RECOSA UNIVATIONS DE ARCHADICA, POLI LOS DE CLOS HASPAS HO CAMBARÁ DURANTE LA NEZION DE PRESENTE ENSTRAMBATO NO ER PORTA ASCELLA MIGLANDE CONTRA EN LA PLACIA DE PRESENTE ENSTRAMBATO PO LE MOCINA, DETRAMERA, SE OSCERMARÁ LO DESPUESTO EN LA LEY ASMETIRAR, DE LOS INCOLABETICANAS. NOTOR TO CONTRACT OF THE CONTRACT OF A VIBRATION OF A THROCOM WERN WESTERS AND STATEMENT OF THE CONTRACT OF TH

ENERGY MAN PET INTERCONS DE PRINCE, SE ESCULUARÍA PRODE PRODESINOS A PEL METEROPO MAN PET INTERCONS DE REGIONA DE COMPRIGIACIO DE LA CONTROLLA DEL C

MISTITUTO", LIMITO CON LA FACTURA DE CORRO
ACCONES EN HATERA DE SEGURDAD SOCIAL"
ES EN HATERA DE SEGURDAD SOCIAL DE LOS
TO DEL 2015.

LIMBATO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES PARA EL LEGISTAL, 2016, RECULIERE DE LA ADQUESICIÓN DE LOS BIBNES DESCRITOS EN EL VETO INSCRITO.

CONTRIBUTION OF THE PRODUCT AT THE PRODUCTION OF THE PRODUCTION OF

IN UN RECOLLECTIONS SE CONFUDENCIA CHAIN PROCE EL RECER FERRENCIA DE DERECHICA "EL PROYEDOR" SE DELICA A Y TITULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A PAVOR DE CIMIL L'OS DERECHICS Y CHERCACIONES CHE SEI DERIVER DEL REC L'OS DERECHICS DE CAURRA, DEDEVOLO DE ESTE CYSO, ATIMIÈRITO DE "EL MISTITUTO" A TRAVÉS DEL ACMINISTRA

INSTITUCIÓN DE BANDA DE DESARROLLO.

SO COM MOTINO DE LA TRANSFERBICIA DE LOS DESEGIGOS DE COBRA SOLICITADA POR "EL PROVENCIONEY SE ORGANIA UN RETRANSO DE LA PAROJ, NO PROCEDERA EL PAGO DE LOS GASTOS FRANCIEROS A QUE HACE REFERBICIA EL ARTÍCULO SÍ DE LA TLANSSP.

THE GOODGIN SERVICIN SERVICIN STATISTICS THE SERVICING AS CHILDWINE TO SHIP CONTROL SERVICING SE , day towarde minera, day one ha orden de erocioón de emitento das maturales desenhe en capation mas de maturales des maturales de expension des maturales de appartentante de capation des maturales de appartentante de capation des maturales de appartentante de capation de capation de la capation de maturales de capation de la capation ovas). Dado de los bibades seram solucitados por "el mentuto" a través de garenes de Dal en las cuales se indicara la descripción del artícico, la cantidad de pezas,

ORMAINA, EXPRENDAY INVELSE DE INVESTADAY. NO SE GENERAL TOTO MALDRAN QUE COM MERCADA LES TOS PARAMETROS, NO SE GENERAL TOTO MALDRAN CALCIONA SERVICIA SE MANDA SE MOTO MA PRESENTE UTO MARDA CALCIONA ENTREGAS DE MANDE SE MOTO MA DE MESENTE UTO MARDA CALCIONA ENTREGAS DE MANDE SE MOTO MA DE MANDE D top entitor documento de alta a "el proveedor" directamente en el Uigar Audia direca, Audia del El Rougemento, cuenta inedesdades de descalcores y Unapes Audio 25ta, las orociess de reprosidón serán entidas de maigra central, com NECESDADES DE DELEGACIONES Y LIMAE'S SERÁN ENTIDAS DE MANERA CENTRAL, COM ION.

THE THE WELLOW IN THE WORK TEACHER AND THE OWN THE WORKENGES AND THE SECONDARY OF THE WORKENGES AND TH

THE STATE OF THE S

SERTE COMPINATO

SERTE COMPINATO

CHANGES DE LA CANCELACIÓN DE ÓNICIPIES DE REPUSIDADAS SE BETRANHAN A "EL
PRESIDAR" A TRANSES DE LA CONECACIÓN ESCRIPACIÓN, (POLICIÁRIO) SE CANCELACIÓN

CONTROLOS DE LAMANAS TERMANOS

CONTROLOS DE LAMANAS TERMANOS

CONTROLOS DE LAMANAS TERMANOS

CONTROLOS DE PROVINCIA POLICIÁN SER CANCELACIAS A SOLICITAD DE "EL INSTITUTO" (NA DILES

DESTES ASPLESTROS.

- I ENSIÓN.

 NIDE LA RECISIÓN ADAMESTRATIVA DEL CONTRATO.

 TICIPADA DEL CONTRATO.

 TICIPADA DEL CONTRATO.
- NEURA MARTIO ALAS SEREDIPLOMANS TROUNDA DE CHUADO MOHA LA CAUTTO DE AUME O RECALEDADA DE SIBIES REMEJADA POR "EL INSTITUTO", NO PESCOS AUTROS COLUMDA, O DULIDADA, ETC.), DOBEN CAMA DUETO OTRA CHUBA, QUE EN RELADE A MEDIO DE PEDALICIO A TE. INSTITUTO",
- LEK OMERSENE EPISOROM POSMÁK EST CHOMOLOGA Á ALDERIDAGE. AMBORBOR Y PRIEMO AMBORDO MA PORTUGUE AMBORDO MA CAMBO ES SOLICITE LA ENTRESA DE MACOMICOS ESTUPERACIBITES Y 800.060005 EN AMACERES O MENDICIS CUERDO CONTRICIO. LOCRICIO AMPIÑAM. CAMBO SE SUPER LA OMITADA MANA ADJUDICADA, Y NO SE MAYA MECHO DE COMPONACITO DE "EL PROVEEDOR" O ESTE NO INVA ACEPTADO EL MATERIERTO A LA CAPITANDONIA.

CONDICIONES DE BERNESAL. "EL REPORTECTOR" DIESE À BIRTICIPAL (G. BEEX, AMPRICOS EL OCALICARRILLO E BERNESCO, AL ANS TRAVE CALVANO CEN COLLA TRAVE DE L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'A ENCORPE CARO CARO L'ANTO CARO L'A FECA, ME
ENTREMA SALVO DIE, EL ANTO CONCIDA CON LI MÀ RAPELL, BIR CATO COLO L'A FECA, ME
ENTREMA SALVO DIE, EL ANTO CONCIDA CON LI MÀ RAPELL SALVO
L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'A ESCRIPTO CARO L'ANTO L'ANTO CONTROCIO CON UN DIA RAPELL Y L'AL
PARTIETRO PER DE BARRACO, SIL TIÈMANO DE LA ANTO PLO CONROCIO CON UN DIA RAPEL Y L'AL
PARTIETRO PER DIA COLLA CARO LE CALVA CARO L'ANTO L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'ANTO CARO L'ANTO L'ANTO L'ANTO CARO L'ANTO L'ANTO

SINE TRANSPACING EXECUTION SINGLINES ANALUS RIFECTOR DE SAN CHAUNDOS, ENTRINO ES UN VANIVIA.

OLS INVASSIS RECUNSANTS, ST SAN DESENDAÇÃOS, ENTRINO DE LOS CONTRA IN

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS, ENTRINO DE LOS CONTRA IN

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA IN

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA IN

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA IN

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA IN

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS, ST SAN DESENDAÇÃOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS DE LOS CONTRA INC.

TRUCTUS SEN CHAUNTOS

CHITAL, DE LAS MORMAS Y LOCKICAS, COS BERES INSERIAS ESPA MORMA, CARRAIR DOVI LAS MORMAS CONTRACES REPORTANCIAS Y CONTRACTOR CONTRAC

SECTA, DE LA CALIDAD DE LOS BROBES, COMPRIGAS (1) PRIBERTO PAR, ANTOLAD DE LOS.

"LAMPAR Y LO ESTALLADO DE LOS TRIMANOS (1) CONDUCTOS CELES PARE E MARE A PRESENTE

PRESENTE CONTROLOS PER PROPREDATOS (2) CAMPA A JUINA E SAMETINE CANTOLADO

PRESENTE CANTOLADO DE CONTROLOS PER PROPREDATOS

PRESENTE CANTOLADO DE PERSONA PROPREDATOS

CONTROLADOS PERSONAS PROPREDATOS DE CALCADAD DE LOS BRIMES EL

CARROLLA EL COMO DESECTOS Y PROPREDATOS DE RECENTACIONADO EN CASA BRIMES EL

CARROLLA EL COMO DESECTOS SERPADOS DE CALCADAD OTRA RESPUESACIADO EN CASA BRIMES DE

CARROLLA EL COMO DESECTOS SERPADOS DE CALCADADO OTRA RESPUESACIADO EN CASA BRIMES EL

CARROLLO DE LAS CENTRADOS SERPADOS DE CALCADADO OTRA RESPUESACIADO EN CASA BRIMES DE

RADIADOS DELOS TRADAS SERPADOS DE CALCADADO OTRA RESPUESACIADO EN CASA BRIMES DE

RADIADOS DELOS TRADAS SERPADOS DE CALCADADOS DEL TEXPOSACIADO EN CASA BRIMESTO.

CIONALMENTE "EL PROVEEDOR" ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 17.1 CALIDAD INCLUDA LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGRECIAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO 2

AND CONTRACTOR DESIGNATION OF THE AND OR MORE A THE AND OR MORE A THE AND OR MORE A THE AND OR MORE AND A THE AND OR MORE AND A THE AND OR MORE AND A THE AND OR MORE A THE AND OR MORE AND A THE AND A THE AND OR MORE AND A THE AND A THE

PENA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESCO LOS DAÑOS YO REFUNICISO QUE POR INOSERVACINO, O NEGLICIBICAD DE SU PATRE, LICRICE, A SURA A "EL MEÑTUTO" YO A TENCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLICACIONES PAGTANAS EN ESTE TRUMERTO JUTORAD. DE CAMPORIMINAD CONLO ESTAR ESTOS EN EL ARTÍSULO SIDELA TAKSEY. ESEPANSISLADO DE "EL MANORMO POR LO DE RESENTA DE EL MÍTICA ES SIGIE À NASSE LOS PORTES DE LOS PORTES DE CONTROL DE LOS PORTES DE LOS DEL CONTROL DE LOS DE LOS DE LOS DEL CONTROL DEL CONTROL DE LOS DEL CONTROL DEL CONTROL

RECHIA-, CONTRIBUCIONES, LOS REVESTOS Y DERECOS QUE PROCESAN COM MOTIVO DE LOS BERES OSCIETO DE RESENTE CONTROTO ESENTA PROCESSO AL TENERES DE CONTROTO ES LOS LEGILACIÓN MAUCILLE EN LA MISTEN, EN 1963 DE EL BRESCIDE DE APPRIADON LOS TRAVIESTOS Y NADO DE REMESTOS DE CORRESCIOS CORRESPANDENTES ESSAN AL OSCIEDO EN EL MARSIESTO ME PERSONA DE LOS REVESTOS DE LOS REVESTOS DE LA MISTENDE ME RESENTA DE LOS REVESTOS DE LOS REVESTOS DE LA MISTENDE ME PERSONA DE LOS REVESTOS DE CONTRIBUCION DE LOS POROS DE LA MISTENDE DE MICHAEL SO, CUE HAVINO ES SEGUES OSCIEDA DEL ENSANTO, LES POROS EL LOS PORTES DE LOS MESOS DEL CONTRIBUCION DE CONTRO SEGUES DE MISTENDE DE LOS PORTES DE LOS

CERLA REGUIDAL GARBITILAS, "EL PROMEDION" ES CIUDA À BITTEDAR A "EL METITOT" LAS REAL A GARBITA DE COMPANA DE MENOS DECENHA DE COMPANA DE MENOS DE COMPANA THE ADMINISTRATION OF ILLE PROCESSORY PRESENTA ANTO COM LOS BESES.

**EXECUTION OF CONTROL PROCESSORY CONTRO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL "RUAASSP", LA AFUCNCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIDATO SE NARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GBUGACIÓN GARANTIZADA.

DEBASE AL PROCEDIMENTO DE COMTRATACIÓN DEL CUAL DEBASA ESTE CONTRATO DE BASE AL PROCEDIMENTO DE COMTRATACIÓN DEL CANADO POR CENTO, SOSBE EL MA CORO EN CÓDA O DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS TÉRMENOS Y CONCIDE DE BASE AL PROCEDIMENTO DE COMTRATACIÓN DEL CUAL DEBASA ESTE CONTRATO DE CONTRATO.

TO DESCRIPTATE IL COMMENSIONO DEL PRESENTE CONTRATO SER LE RECURIZACIO DE GESTIMANA MUENTA DE LA CONTRATO DE CONTRATO. SER LE RECURIZACIO DE CESTIMANA MUENTA DEL CONTRATO DE CONTRATO DE

EM ESTOS CASOS TA LIBETTUTO" RETRIGUESMÁ A TA PROMEDOR LOS CASTOS NO RECUERDALES EM CUEL HAYA INCUINADO, SERPINE CUEL ESTOS SERAI PAZOMAREJAS, ESTÊN COMPROBADOS Y SE RELACIONED DIRECTIMAENTE COM EL PRESENTE HISTIRAMENTO JURÍDIADO.

- BRIE INSTRUMENTAL AND SEN BENEFITS AND SEN BENEFITS IN A WORDE SENDING HE RECORDER IN RECEDITION AND SENDING HE RECORDER IN SENDING HE RE

DÉCIMA TERCERA- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO. "EL INSTITUTO" LLEMARÁ A CASO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CAMPLIMENTO DEL CONTRATO CIANODO

LAS PENAS COMPENCIONALES SE APLICARÁN CIALADO, POR CAUSAS MAPUTARLES A "EL PROVEEDOR", LA ENTRECA DE LOS BEILES SE REJUEZ CON ATRASO, CONSIDERADO PARA ESTA DETERMANCIÓN LA ECAN COMPENA O PACITADA CONTRACTURLABENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERADO LO SOLIENTE.

SE EMPHILIZARIA COME IL 2294, DIOS PARTO GINCO POR COBITON POR DIA NATURAL DE ATRASO, NATA POR CIANTRODIA. EL 1900 DE LOS EMPESA NO ENTREGIOSO. SULHA FERRA COMEDIDA. EL PERSONO DE EVANUAZAM CORRECTA A COUTRA A RAPORTA DE DIA SOLIMENTE EN QUE SEL CONCLUTE EL PALCO O FECOM CONSTRUIX PANA LA ENTREGA DE LOS GISTESS.

ene caso de los serenados maganistes la pera conheciciam, se pulcalará con biose al Person resourbo com la comedón codorbiacoria, reja la resoucación de precos de Emischapitos y otros robands pera la mala, deservado lo servado en los tenados y Condiciones.

- BIENES ENTREGADOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAD PIENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN E QUE A FECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE. "EL PROVEDIOR" SEA SANCIONADO POS MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE. "EL PROVEDIOR" SEA SANCIONADO POS
- 10. POR LISTO SE
- IN CUMED DE INCIBERAN O CINTRANÇADAN US DEPONDADAS DE LA TARSEF SI
 RECLARATO Y LOS DISANCIAS LICINATIONS DE LO STOTION DE LA CONTROLO LA REJOVAÇÃO NO DE LO SENDA DE LO SOTIONO LA REJOVAÇÃO NO DESALTE ANOMAE PARA DE LO SOTIONO LA REJOVAÇÃO NO DESALTE ANOMAE PARA LA LOTATIONA SANTIANO, O DESALTE ANOMAE DE LA COMENTA DESAL REPORTA NO PROTECCIÓN CONTROL DE LE EXEMPLIA DE LA REPORTA DE LA PROTECCIÓN CONTROL DE LO SENDA DE LA REPORTA DE L e en los líntes de incumplanentos previstos en la cláusula de penas Les del presente instrumento.
- SE REFIERE LA CLÁUSULA RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

THE CONTRIVER OF THE CONTRIBUTE OF THE CONTRIBUT

PRINCENSE ALGUMEN EL PORTEN COMEN PRÉNONS EL PARTIC PUTERN NORMAN PROPORTO DE COMENCIA COMENTA L'ADMINISTRA DE CONTROL DI CHA, LEIGHA ESTAN MÉRIANNETE AUBBRICAS EN EL ESPERSIET EL CONTROL RESPECTION EL PROMESORIET PLEIS ENAUTRA LA MORPONA LES ANCO ANOMA PARTIADO LIANDO SE ACTIVALCEN Y SE ACHUNTEN LOS SUPLISTINS DE COMO PARTILITO SERSONAMORS. CHALQUEER MODETICACIÓN M. PRESENTE CONTRATO, DESEMPOSE POBLODOS CIEDANTE CONSEÑO POR ESCOTO, MENAO QUE SERÁ MUSORTO POR LOS ESEMPOSES POBLODOS CIED. LO HAYAM HECHA EN EL COMPTRÃTO, QUEMES LOS SUSTITUYAMO ESTEM PACALTADOS PANA ELLO.

inéciam noyema- relación lagoral, "Las partes" convenen en que "el instituto", Adultifie innolain de Galción de Caracter Lagora, para con "el provesor", in para, Lordines innolain de Galción de Caracter Lagora, para con "el provesor", in para, Instrumento Juridios, toda vez que dicino personal defende exclusivamente de PANAMORES QUE EL MISMO COMPATE PARA EL CIMPA MENTO JURDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL EDUR".

"SE PROVINCENCOM" SE OBLISTA À LIBERGRÀ À "EL MESTITUTO" DE CIAM, QUIES RECLAMACIÓN DE NOTILE LAGORA DO ESCURIDADA SOCIAL DUES ESE PRESENTADA POR PATIE DE SUS TRABALADORES, ANTE LAS ANTOSIDADES COMPETENTES. PORLO ANTERIOR, NO SE CONSIDENDA À "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, IN AÑIN SUBSTITUTO, Y "EL PROVINCIPAR", EDPRÉSAMENTE LO DEUME DE CUALQUER RESPONSAMENTA DO CAPÁCIER FORM. FROM, DE SEJURDIO SOCIAL, L'ANORAL O DE CITAN EXPEDE, QUE EN SU CISO PACIERA LEGAN A CEMENARE.

VADRIMA, ADMINISTRACIÓN Y NERPOZACIÓN. SERÁ RESPONSAJAZADO DE 105 SERVIDORES PERLACOS ROPICADOS EN EL APRIFIADO DE DESCAPAÇACIORES DE "SER METITATO" DE ESTE INSTRUMENTO JUDIDIO, ADMINISTRAVA TEMPENTA EL CAMA METITATO DE PESATRE CAMANTO DE CONFRÓMADO COM LO ESTABLECIDO EN EL PENÍNTINO Y ÚLTIMO PRAPAPO DEL ANTIDIALO SI DE JAMANDO

EN EL CASO DE CUE SE LUEGE A CASO, UN RELEVO INSTITUZIONAL TEMPANAL O PERMAVERTE RE RIAMOS SERVADORES PUBLICON, ENDINA COMÁCTIENDA LUBINISTRIACIÓN DEL CONTINATO LA FERSION QUE LO SUSTITUYA ENEL CARRADO ALAUÍA: UNE SEA DESIGNADO PANA PALEFECTO.

TR A JASSPAT, VT NOG OLSSTAGN OT V JINGOGOO COLQUAY OLHGANTALISM THOS STAGOS COLQUAY OLHGANTALISM THOS SHOWN OF CONTROL WAS THAN VEHICLE OLIVERS ON THE TRAIL STAGOS COLQUAY OLHGAN CONTROL NO CONTROL

IN SCURPIU SE PRESENTAN MENINTE RECONT. B. CHA. CONTRANA LOS SEGURIOS CANTRADOS SE A. ANTACA DE EL LOS TERMAS CER POCARRO CAMPAS INTONA ADRIAS HARA REFERENCIA, A. HANERO DE CONTRATO, A. SERMORE PERLOS BUDIANDOS DE LA SERMONIO, CLIETO, VERBAN PE LA LOTO DE CONTRATO, SERVANACO, BEJ DE CANDA DOSE LA BARTIFICACIÓN, CLIETO, VERBAN PE LA LOTO DE CONTRATO, SERVANACO, BEJ DE CANDA DOSE LA BARTIFICACIÓN, CLIETO, VERBAN PER LA POTE DE CONTRATO. POR DE LOS INSTRUMENTOS CARBERNAL DEI REMANERE ESCAPITO. SE

WITERIAM, ESDANDA, LEGRALACIÓN APLICABLE, "LAS PARTES" SE CIBLAÇAY A SUCCIVA ESTRICIMANDE FRANCE, DARAFMANTO COR PAREDE COMMENDA TO ADRES VOLUM UN ESTRICAMENTO CON LA COLASSILAS DEL MASIO, ASÍ CAMA A LO ESTRICACIO DEI LA TANSET SE REALMANTO SUPLETIFIMANDITE A, COLORO COM, FRESIONA, A LA LE PERFECUL E PROCEDIMENTO SUPLETIFIMA, AL CÓMIGO ERDESAL CE PROCEDIMENTOS CINICES Y DEJAS CORDINAMENTOS.

WORDSMA TRICKEN, JURGENCOME, ROBA I.A. INTERPRETATION Y CLARE MENTO DE ESTE ISTANDACITO LINGUO, AND COMO DA PARTO DE LOS TRICKIONES DE PRESENDACIÓN DEL MANDA "LAS PARTES" ES DIRETEM A IA JURBIDICIÓN DE LOS TRIGUNALES FIZIPALES DAMPCTRIFIES DE LA CILADA DE MEDIO, REJUNDAÇÃO A CHALQUER CITO AURO PRESENTE DE LOS PRESENTACIONS.

VIGÉBIMA CHARTA- RELACIÓN DE ANEXOS.-LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBENCADOS DE CONFORMIDAO Y PORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESIDITE, CONTINUACIÓN SON

CONNECTIBIETO A TRONICA Y COMPIDADES YOTALES DE LOS BERES.
TEMMINOS Y COMMODITES LUAR DE ESTIEMA Y MADO DE LOS BERES.
TOTAMEN DE DISPONIBLICIÓN PRESI, PRESTAL PRENTO DE LOS TEMES.
"POPUNESTA TECNICA ESCANDADAS, DICTAMEN Y OTICIO DE NOTIFICACION D
ANALICIACIÓN."

REMA LICTURA Y TERMANETIC EFFERMACE STATES DEL CANICIDO, ALXADES Y REGIÓN.
LEGAL ADA, PRESENTE CANIFORMA DEL REFERENCIA DE ANICIDAD AL ACADES Y REGIÓN.
LEGAL ADA, PRESENTE CANIFORMA DEL SIL MERC.
VALUERDA Y DEL SIL CONSERTIMENTO, LO PRIMARY INTERVENILET (DAS ASSES PRICES, PARS SOCIONAL DEL LEGAL DEL CANICIDA DEL SALOS PRICES, PARS SOCIONAL DEL LA CILLADO DE LASOCIO, EL NA 15 E DOCERNES DEL CANICIDADO, UN ELEMPARE EN COLRE DE LA PORTIDO DE CANICIDADO, UN ELEMPARE EN COLRE DE LA PORTIDO DE CANICIDADO.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160427

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

No. REQUISICION: 09900100320160048 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U160427

HORA: 04:46:16 p.

FECHA: 2016/12/

ANEXO 1

GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. A. DE C. V.

: GFE -061004-P65 R.F.C.

PROVEEDOR

No. PROVEEDOR: 00094851

MAXIMO NET IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE PRECIO DESCUENTO DESCUENTO **3** IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA DARBEPOETINA ALPA. SOLUCION INYECTABLE C ADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MICROJERINGA CON 0.6 ML. 010 000 5632 00 00 MICROJERINGA CON 0.6 ML.

ETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1

Marca: ARANESP

RFC Fabricante: AME -060622-FA5 Procedencia: PURRTO RICO

COBERTURA:

098001150900

1,287

\$2,280,420.00 FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO

\$569,883.60

\$5,698,836.00

\$5,698,836.0

\$2,280,420.00

\$4,428.00

\$0.00

6

\$5,698,836.00

\$4,428.00

1,287

515

TÍNIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. IMPORTES CON LETRA:

WÁXIMO : CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160427

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"







COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION



DEL EJERCICIO 2016 PARA EL GRUPO 010 MEDICAMENTOS DE FUENTE ÚNICA TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA

Descripción amplia y detallada del Bien

Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes. Corresponde a la adquisición de un bien terapéutico: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro

medida, clave y cantidades solicitadas por el Instituto se incluyen en el oficio de Invitación. Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de

Se consideran los siguientes esquemas adicionales

- ámbito nacional, sin participación de almacenes). Entrega hospitalaria (entrega del bien de manera directa por el proveedor en farmacias del
- 'n Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la solicitud no se requieren pruebas

μ Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

detalla en el oficio de invitación. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima por clave de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el articulo 47 de la Ley de

La vigencia del contrato deberá ser a partir de la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

serán conforme a las necesidades del Instituto. ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada; las entregas subsecuentes La primera entrega de la clave, por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá

La solicitud de entrega del bien podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4

Normas:

- icación y nasta el o l us una complia de la complia el bien. (4.18.4 b) PBL)

 Norma o Especificación Técnica que deben cumplir el bien. (4.18.4 b) PBL) medicamentos, NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas practical ISO fabricacien Nder A
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamento



NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

Especificaciones Técnicas:

El bien terapéutico que se entregue deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, el cual debe de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 Escrito libre suscrito por el titular del registro sanitario en el que se manifieste que el bien terapéutico ofertado cumple con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente solicitud, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.

Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Para la clave del grupo 010 medicamentos, el proveedor deberá presentar propuesta técnica:

5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COMENTALISMENTO Sanitario vigente expedido por la COMENTALISMENTO SANITARIO SANIT

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 dígitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.





- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.
- 5.2 El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:
 - Licencia sanitaria o aviso de funcionamiento del Distribuidor.
 - Aviso de funcionamiento como almacén de medicamentos del representante legal e importador del Titular del Registro Sanitario en México, Amgen de México, S.A. de C.V.
- 5.3 Carta de Respaido. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- 5.4 Acuse de recibo de las muestras. Para el presente no se requieren muestras
- 6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar (las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)
 - 6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del proveedor.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del proveedor.



- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien. (4.18.4 g) PBL)
- 9.1 Plazo y lugar de entrega
 - Entrega hospitalaria, el suministro se deberá realizar en los lugares indicados en el Anexo 2.2.

La totalidad de bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Con la entrega se emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAES para el ejercicio 2016, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de discontinuada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionation de la final de notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a

asto, ada a



través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en el bien que será recibido o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección del bien realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar el bien amparado en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega el bien en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación del bien, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento del bien, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que el bien se encuentre adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que lo resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega del bien que preserve sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

0219



Durante la recepción, el bien estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Catálogo de Cuadro Básico Institucional, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción del bien, si este no es entregado con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptado el bien y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción del bien media la generación de un alta a través del SAI.

El proveedor deberá entregar junto con el bien:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción del bien, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el proveedor, por su propio derecho
 o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad del bien no podrá
 ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éste (solo aplica para bienes
 terapéuticos).
- El proveedor podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, isiempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 digitos del específico en anega a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

10. Penas convencionales y deductivas (4.18.4 i) PBL)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.



10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega del bien.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega del bien se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función del bien no entregado en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del bien.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

La penalización por atraso en la entrega del bien, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo el bien, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega del bien.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago del bien, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de la proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de la proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de la proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de la proveedor la

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Giusa	A COLUMN TO SERVICE	Călculo Călculo
r Cuando el proveedor no de	10% dei valor total del bien pendiente	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total del bien pendiente de canje o recolección.





Causa	Porcentaje	Cálculo	
cumpla con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	recolección.		
En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección del bien defectuoso y/o con vicios ocultos, conforme al parrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final del mismo de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el articulo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe del bien no recolectado cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.	25		e)
En el supuesto anterior, para el caso del bien, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 dias naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha limite para el cálculo de los Intereses el día siguiente a la fecha limite de pago.		ANEXC DVSIONECONT	S
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.	

El proveedor, de ser sancionado, deberá entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos del bien (4.18.5 PBL)







El proveedor deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios o cultos del bien objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear el bien.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje del bien que presente defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje del bien por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias del bien al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final del bien que no sea canjeado y/o recolectado y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)

El proveedor adjudicado deberá presentar a la entrega del bien, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad del bien que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen canjear el bien, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.



El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará el bien con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.18.6 PBL)

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregado el bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago del bien, será realizado por las Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 2.1**, una vez que el bien haya sido entregado conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega del blen, y se indique en dicha documentación el bien entregado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determin da la la la la la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanza, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



En ningún caso, se deberá autorizar el pago del bien, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en el contrato se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de a utorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la págiha electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de Instituto, designan como representante técnico para los Grupos 010 Medicamentos, al Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, Dr. José Luis Estrada Aguilar.

15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Titular de la Coordinador de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas





a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAES designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega del bien, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAES, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAES: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

17.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliéndo con los requisitos de la legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

0226



Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del bien.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provipio), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del bien, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será mótivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que el bien entregado por los proveedores no cuente con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el proveedor, en el contrato se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

DIVISION DE CONTRATOS



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

17.3 ENTREGA HOSPITALARÍA

Además de resultar aplicable las condiciones descritas en el presente documento, deberá cumplirse con lo siguiente:

a) CONFIDENCIALIDAD

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión del contrato celebrado con el proveedor asignado.

b) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

El Instituto podrá solicitar sin costo, la realización de pruebas magnesticas, debiendo deservo siguiente:

 Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.



2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno del proveedor adjudicado, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro

de las instalaciones y el personal del mismo.

4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella

5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.

6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será

responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.

7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

c) TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

17.4 Clave Negociada por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud

Para el caso del bien sujeto a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, será entregado a petición del Instituto.

La solicitud será gestionada a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base a los criterios negociados, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entreta a los contratorios establecido.

El procedimiento que se realizará, será el siguiente:

 El Instituto solicitará los beneficios adicionales mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la



notificación se realice a través del SAI es obligación del proveedor hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.

- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos por el proveedor, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito, de igual manera será notificado vía correo electrónico surtiendo los mismos efectos que la entrega presencial.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los beneficios, el Instituto impondrá penas convencionales señalados en el presente documento. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos y las notas de crédito en el domicilio que indique la notificación. El Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

ANEXO 2.1

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGA

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACION Y/O UMAE	LÜ	GAR DE ENT	REGA		t	UGAR D	E PAGO	HID	2010 EV
AGUASCALIENTES	Almacén Carolina Ciudad C.P. 20290	Villanueva Aguascalient	Industrial	Erogacione	98		ipuesto, (Colonia		ilidad y Trabajo



DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Frogsciones
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presunuesto Contabilidad
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP 28000
CHIAPAS	Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Carretera Costera v Anillo Periférico s/n
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristôbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. Departamento de Presupuesto, Contabilidad Frogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacen delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhté poca No. 25 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 25 Col. Centro



DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Árboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan, C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retomo No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay.	Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna
SINALOA	Almacen Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán,	Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.



Sin.



prifrozo.		
DELEGACION Y/O UMAE		LUGAR DE PAGO
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Cel. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregon, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Cédigo Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps,
TLAXCALA	Almacén Delegacional instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto Cantabilidad
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaria de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México.
DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Eregaciones sito en Popocatépeti No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Cludad de México.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México.

ANEXO 2.2.

DIRECTORIO DE HOSPITALES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DINISION DE CONTRATOS

ESTADO

MUNICIPIO

UNIDAD

DIRECCION





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
	S AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE S AGS		OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatria MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral, Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y (RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD	H Gral, Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECCIA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE CO. RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA

20/28

ANEXO SUZISIA DIVISION DE CONTRATOS







ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC,	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC
CHIHUAHUA	CD CHIH HIDALGO DEL	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV
CHIHUAHUA	PARRAL C CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-1 VALLE-
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	OBREGON FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Graf. Subzona MF 21 Farmacia	GUSTAVO DIAZ O HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA- FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmačia	57 KM 5 BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	JAZMIN Y ORQUIDEAS BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	VALLE BOULEVARD CONSTITUCION Y.H. HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS SON Y CALLE EN
COAHUILA	MONCLOVA	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	PROYECTO CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	VALPARAISO Y DURANGO H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	Solares AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	968507
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERS Y
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	CALZ VALLEJO COL LA RAZA AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MÉXICO	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatria Magdalena S Farmacia	UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacla	CC INDUSTRIAL COL LA RAZA AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	H Gral. Zona 1-A Farmacia	FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
CIUDAD DE MÉXICO		H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE
CIUDAD DE MEXICO		H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL





ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
	NUM 27		GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	H Gral. Zona 2-A Farmacia	ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	H Gral, Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
CIUDAD DE MEXICO	H GRAL ZONA	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H Oncologia Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
CIUDAD DE MEXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Sallnas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ, DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatologia y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
CIUDAD DE MÉXICO	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral, Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ- M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral, Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA- ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y (TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A

*DIVISION DE CONTRATOS 0236







COTAGO			
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Grai. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatria 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral, Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral, Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEÓN S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC //
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJ) DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
JALISCO	GUADALAJARA	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	JAL - O GUADALAJARA	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
IALISCO	JAL -CIR GUADALAJARA	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	JAL GUADALAJARA	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ
IALÍSCO	JAL TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
IALISCO	CORONA, VILLA	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	MORENO JAL GUADALAJARA	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	JAL TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL-FFCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CF
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral, Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
IALISCO	PUERTO VALLARTA, JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 CO DIAZ ORDAZ CP 48310
IALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral, Zona Núm, 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA≃
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ YASO U A
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO AEMENSTUS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOUR OF PAN
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral, Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLOI MORELOS







ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmada	
NAYARIT	TEPIC NAY	H Grei. Zona 1 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	SANTIAGO	1	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
	IXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORFLOS CP
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 34 Farmacia	64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	CONJU		AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
	MONTERREY N L	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAFI
NUEVO LEON	SABINAS	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	RAMIREZ CENTRO CP 64000 ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE
NUEVO LEON	HIDALGO N L MONTEMORELOS		ALDAMA E ITURBIDE
	NL	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	INDEPENDENCIA
NUEVO LEON		·	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
	MONTERREY N L	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP
NUEVO LEON	GUADALUPE,	H Gral. Zona 4 Farmacia	64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON
NUEVO LEON	VILLA N L MONTERREY N L	H Ctol 7 HE O 5	JOSEFA O DOMINGUEZ
	- FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO -
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON			RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NOLVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura
OAXACA	STA.CRUZ	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	de Barreta
OAXACA	HUATULCO		BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
CARACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 821 /Y
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral, Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE
OAXACA	SALINA CRUZ		INDEPENDENCIA Y REFORMA
		H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE		CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Paniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA,	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P.
PUEBLA	PUE METEPEC,		73200
	ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacan Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	Nicolas Tetitzintia CP73800 AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad
PUEBLA	TEZHITI AN DUG		Hab. La Margarita C.P. 72560
QUERETARO	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutian Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
<u></u>	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE
QUERETARO	JUAN DEL RIO,	H Gral. Zona 3 Farmacia	FEBRERO AV CENTRAL CARR PANAMERICANA -
	SAN QR		LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250
		A B R	TO THE PARTY OF TH

DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ	H Gineco-Pediatria 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANS L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANS L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANS L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatria 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA- ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIAÇAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMIL' \ ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINÁLOA	NAVOLATO SIN	H Gral, Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral, Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral, Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral, Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICO A E RECENIA O LA CRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	THE COURSE COUNTY OF THE PARTY
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA

M



FCTADO		The state of the s	
ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD B ENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral, Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN
TAMAULIPAS	MADERO, CD	H Gral. Regional 6 Farmacia	PROYECTO COLONIA CASA BLANCA BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	AV ZAPOTAL CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y
TAMAULIPAS	TAMPS REYNOSA, CD	H Gral. Zona 15 Farmacia	BELDEN
TAMAULIPAS	TAMPS		BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CATARINA Y ALVARO OBREGON CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	HÉROES COL NIÑOS HÉROES AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	TLAXCALA TLAX CP. 90000 BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	COL SAN MARTIN DE PORRES AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatria 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	JAVIER MINA
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	MAYOR DC
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA,	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	SANV	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	
VERACRUZ	JALAPA VER		CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ		H Grai. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ		H Gral. Zona 8 Farmacia H Gral. Zona MF 24 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ			CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
		H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN F
VERACRUZ		H Gral. Zona MF 36 Fermacia	INGENIO SAN GABRIEL CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ		H Gral. Zona MF 36 Farmacia	ROMAN MARIN FLORES
	OVER		AND ECH TO AMPO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECGION
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Graf. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160427

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000491636-2016 Diclamen de Inversión X Dictamen de Gasto Dependencia Solicitante: Concepto: OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/08/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Fecha Elaboración: Total Comprometido (en pesos): \$ 3,402,155,653.76 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900 0.0 0.D 0.0 0.0 0.0 0.0 1,326,358.5 357,626.2 756,674.9 961,596.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 4.2 0.0 0.0 0.0 El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vígente. DICTAMINADO DEFINITIVO DICTAMEN DEFINITIVO CONTRATO No. IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0361



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número U160427

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DICTAMEN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Nuestre especialidad es fu salud

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Querétaro No. 137 Col. Roma C.P. 06700 Méxica, D.F. Tel.: 5265 2300

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO LIC. MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Presente:

COTIZACIÓN

Oficio N°. 095384611810/201600/3753

No. DE PREI IMSS: 00094851 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO A 07 DE OCTUBRE DE 2016 FAB. (). DIST. (X).

NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: QUERETARO No. 137, COL. ROMA. C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC. CIUDAD DE MÉXICO

FAX: 5265-2301 R. F. C.: GFE-061004-F65 TEL.: 5265-23-00

CORREO ELECTRONICO: felix.martinez@grupofarmacos.com; ana.marquez@grupofarmacos.com

		<u> </u>	41	
	Precio Grentado M. N.	\$ 4,428.00	De alcanzar 4,262 unidades de compra en el sector salud, se	otorgara 1% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total.
À P	Sen. mex		1,287	
Membrio del febricado	Brigariad co. o missa.		AMGEN MANUFACTURING LIMITED	
Número de Ragistro	Santario	G66M201† SSA		
Nombre del Titular del	Nombre del Titular del Registro Santfario		AMGEN MÉXICO; S.A. 086M2011 SSA DE C.V.	
E .	Presentación Cent Tipo		5	
Presentació			REFERENCIA	
	3	ALFA. ENV	. 2	
Descripción	Descripción		CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS.	ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.
	Var	DARBEPOETINA SOLUCION CADA JERINGA P CONTIENE: DAI ALEA 300 MIC ENVASE CAMICROTERNICA CAMICROTER		
. (S	D/ Var		8	
CLAVE(S)	Spo Gen. Esp.	-	\$632	
O	Gen.		000	•
	8		010	

LÁS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITAD DE INVITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LOS FERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARÓN AL OFICIO DE INVITACIÓN.

ANA LAURA MARQUÉZ JIMENEZ

REPRESENTANTE LEGAL

S/// TEXTO





Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Dirección de Administración

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E68-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO CLAVE 010 000 5632 00 00 DARBEPOETINA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2016, SEGÚN LO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON

ubicada en Durango 291, 4o. piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del 30 de noviembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Bienes Terapéuticos servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final, con objeto de llevar a cabo el Dictamen para la adjudicación directa con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número AA-019GYR047-E68-2016.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El procedimiento de contratación es la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa con fundamento en los fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento. La justificación de excepción fue presentada por la Coordinación de Control de Abasto al Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), mediante oficio 095384611800/2016004049 y 095384611800/20160004431 del 4 y 18 artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 en la Sesión Ordinaria No. 12/2016, de fecha 29 de noviembre del año en curso, recayendo el Acuerdo No. AC-9/SO-12/2016, en el cual el de noviembre de 2016, para la adquisición del medicamento clave 010 000 5632 00 00 DARBEPOETINA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE, Comité resolvió dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos, dicho acuerdo fue notificado a esta División a través de oficio CAAS/10608/2016 el 30 de noviembre de 2016. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran comprendidos en el dictamen previo de disponibilidad presupuestal número 0000491636-2016 el cual fue integrado como Anexo 6 del asunto sometido ante el CIAAS, para cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generen en el ejercicio 2016. ---

A continuación, se hace constar el enálisis de la propuesta presentada:

EVALUACIÓN TÉCNICA.

de conformidad con la documentación presentada por la empresa Grupo Fármacos detalla en la Evaluación Técnica redite Insumos para la Salud. Anexo 5. Toto 35. de de Especializados, S.A. de C.V., 《Te》 La Coordinación de Control

se ferminos de la solicitud de cotización, determina que esta cumple técnicamente, tal y como se la por el Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de

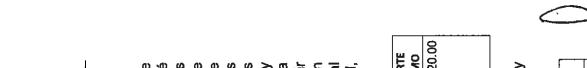




EVALUACIÓN ECONÓMICA.



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración



De conformidad con la cotización presentada por la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., ante la Coordinación de Control de Abasto, y de acuerdo a lo descrito en la Justificación de excepción a la licitación presentada por el área requirente al H. Comité en la que señala que cumplió técnicamente y que derivado del análisis a los precios ofertados cumple con los requisitos económicos requeridos en la solicitud de cotización considerando la información de la Investigación de Mercado, y porque garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y toda vez que de acuerdo a la dicha Justificación que se presentó al H. Comité, no existe en el mercado alguna otra opción para su compra, ya que existe un sólo oferente el cual cede los derechos exclusivos a un tercero a través de una designación expresa para atender las necesidades del Instituto, y el medicamento en cuestión se encuentra del universo de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, precio y beneficios adicionales vigentes para el ejercicio 2016, y en dicha justificación señala que resulta indispensable la adquisición para la atención oportuna a los derechohabientes que requieren continuar con los tratamientos médicos, ya que el Instituto está obligado a cubrir dentro de su marco de referencia y como organismo de salud el medicamento y además debe prevenir un posible desabasto y atenuar en su caso un problema de carácter social, tal y como se indica en el folio 0203 al 0213 del caso presentado ante el H. Comité, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles, por los motivos antes expuestos y en virtud de que el H. Comité resolvió por unanimidad, procedente la solicitud, se procede a la adjudicación en los términos siguientes:

				H	-		Ξ	PRECIO				PRECIO	CANTIDAD	PRECIO CANTIDAD CANTIDAD	IMPORTE	IMPORTE
₹	0	PARTIDA GPO GEN ESP DIF VAR	ESP	N N	AR	LICITANTE	16/170	16/170 OFERTADO	OKIGEN	ORIGEN FABRICANIE MARCA	MAKCA	NETO	MÁXIMA MÍNIMA	MÍNIMA	MÁXIMO	MÍNIMO
	010	000	5632	8	8	010 000 5632 00 00 GRUPO	4,428.00	4,428.00	,428.00 PUERTO Amgen	Amgen	ARANESP 4,428.00	4,428.00	1,287	515	515 5,698,836.00 2,280,420.00	2,280,420.00
_						FARMACOS			RICO	México,	SOLUCIÓN					
						ESPECIALIZADOS,				S.A. de C.V.	×					
			-			S.A. DE C.V.							-			

Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de lo siguiente:

	mediante	
	compra en el sector salud se otorgará el 1% de descuento, mediante	
S	qe	
ALE.	1%	
NO	<u>σ</u> .	4
BENEFICIOS ADICIONALES	otorgará	Página 2 de 4
<u>S</u>	Se	Pág
ENEF	salud	
m	sector	
	<u>o</u>	
	e G	
	compra	
	A	VEVAA
M		YEXOS
JIV		N DE CONTRATO
	De alcanzar 4,262 unco facturación total.	
	r 4, tota	,
	anza ión	
	alc	\
	fa De	

nota de crédito retroactivo







Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



Para ello es necesario que se proceda a la notificación a fin de que más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, se presente Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., a entregar la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

1. Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - . Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - J. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emítida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupos se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.







Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos

NO NO

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Instituciones de Seguros y de Fianzas (cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 900 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las POBALINES), en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 5.5.4.3 de las Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de POBALINES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de suReglamento, es conveniente que se realice a la empresa la notificación por el que se adjudica el contrato, a fin de que tenga conocimiento de que serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la misma, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato. Se emite el dictamen, siendo las 20:30 horas, del 30 de noviembre del año 2016, el cual consta de 4 hojas, para los efectos administrativos

NOMBRE ÁREA	ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN TERAPÉUTICOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS TERAPÉUTICOS	
FIRMA			







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS





México, D. F., a 30 de Noviembre de 2016

Oficio Núm. 09538461/1CFD/ 11279

Ana Laura Márquez Jiménez
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA-019G R047-E68-2016, para la adquisición del medicamento clave 010 000 5632 00 00 DARBEPOETINA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE, para cubrir las necesidades del ejercicio 2016. Esto, de conformidad, con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, así como los precios que cotizó a dicha Coordinación, y toda vez que en la Sesión Ordinaria No. 12/2016, el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictamina procedente se lleve a cabo la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente la clave siguiente:

> CLAVE	010 000 5632 00 00	ANEXOS
> ORIGEN	PUERTO RICO	DIVISION DE CONTRATOS
> DESCRIPCIÓN	DARBEPOETINA ALFA	SOLUCIÓN

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA			ASIGNADO
\$4,428.00	MAXIMA	MINIMA	MÁXIMA	MINIMA
	1,287	515	\$5,698,836.00	\$2,280,420.00

Recibi Original Angelica Olvera

1)

J30-NOU-16



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de lo siguiente:

BENEFICIOS ADICIONALES

De alcanzar 4,262 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 1% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total.

Para ello es necesario que a mas tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes. Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente. Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuaultemoc. Ciudad de México, en terminos de lo siguiente:

División de Bienes Terapeuticos.

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontraise en alguno de los suprestos establecidos en los artiquios 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sedior Público Anexo Número 1.
- II. Escrito de declaración de integridad. Anexo Número 2.

División de Contratos:

- 1. Persona moral
 - a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificación de la CONTRATO.

 b. Pode notarial del representante legal que firmara el contrato.
 - c. Identificación oficial vigente y con fotografia del representante legar.
 - d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
 - e. Comprobante de domiofilo con vigencia no mayor a 3 meses
 - f. Escrito de estratificación de empresa en terminos del atriculo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - g. Escrito en términos de artículo 50 y 60 de la CAASSP.
 - h. Opinión positiva de cumplimiento de deligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo



2 \





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manificate que no se encuentra obligado à inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la obinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad secial.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salatros deperá presentar allos) contrato(s) con los que acredite el regimen de contratación, así cano escrito libre en el que manifieste que no se encuentra epitada a inscribirse ameuel IMSS debido a tal situación, por lo que no puena obtener la apinión de cumplimiento de obligaciones en materia de segundad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que

En caso de que forme parte de un grupo comercial y una de los entes que forma parte del grupo se entarga de administrar la plantilla laboral de todas empresas que lo conforman, será nepesario que exista el doduniento que apredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente númeral.

Para los relectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a Comprater los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar insente y mantener actualizada su información en el Registro Unico de Provendores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de confarmidad y para los electos de la establecido el las disposiciones 18 y 19 del Actuado por el que se establecar las disposiciones que se deberán observar para la tratación del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario. Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tappan dentro de Costro días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cum plimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

45 10 10 10 10 10 10 10 1	- 1	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte,
15 de diciembre de 2016 1	2:00 nrs.	Código Postal 06700, Delegación Cuauhternoc México, D.F.

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Ferriff Benítez Girón Titular

Con copia:

Lic. Jesús Humberto Wazdiger Sahagún-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Constatación de Servicios (*) Lic. María Guadalupe Santalio Zariñana Titular de la Coordinación Tecnica de Bienes y Sintaios (*). C. Agustín Escamilla Larida. Tege del Área de Medicamentos División de Bienes Terapeutos (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

FBG/AE//reng

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

, \ .